



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2021-00195-00

DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SOLANO APUSHANA

*La señora **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA**, actuando en su condición de parte ejecutante, ha solicitado a este juzgado la terminación del proceso ejecutivo de la referencia por el pago total de la obligación, se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas, así mismo solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el despacho a favor de la parte demandada.*

Atendiendo que se encuentran presentes los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes y la entrega de los títulos judiciales a la demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso ejecutivo seguido por **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA** contra **CARLOS ALBERTO SOLANO APUSHANA** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de los embargos y secuestros trabados en este asunto. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este Despacho y en razón del presente asunto a la parte demandada.

CUARTO: Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada, para estos efectos, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aporte al despacho en original el título ejecutivo objeto del presente proceso.

QUINTO: Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria presentada por las partes.

SEXTO: Notificada y ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez